



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 5/2018/RH_PSEL

LISTA DE ESPERA PARA CUBRIR, CON CARÁCTER TEMPORAL, PLAZAS O PUESTOS DE CONSERJE

Por la Alcaldía del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se ha dictado decreto núm. 1.312 de fecha 5 de abril de 2019, con el siguiente contenido:

Visto el procedimiento de selección tramitado en este Ayuntamiento para cubrir un puesto de Conserje con personal funcionario/a interino/a para colaborar en el desarrollo de los programas, con carácter temporal, de servicios sociales a la ciudadanía y colaborar en el desarrollo de las acciones formativas de la rama agraria que se van a impartir, durante un periodo de dos años, en el Centro de Formación y Empleo y Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, que conlleva además la creación de una lista de espera de Conserje, con los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, a fin de atender futuras necesidades urgentes de incorporación de personal temporal para puestos de funcionarios/as interinos/as o puestos de personal laboral.

Vista la propuesta de la Comisión de Selección de este procedimiento selectivo de acuerdo con el resultado de la calificación definitiva de los/as aspirantes que han superado las pruebas prácticas y con su resultado final, que han sido publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de agosto de 2018, de aprobación de la convocatoria de este procedimiento de selección, que en su punto cuarto aprueba la creación de una lista de espera de Conserje, con los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, a fin de atender futuras necesidades urgentes de incorporación de personal temporal para puestos de funcionarios/as interinos/as o puestos de personal laboral, en uso de la posibilidad contemplada en la base 6.1 de la bolsa de trabajo, cuya vigencia será de tres años a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal. La gestión de la lista de espera se realizará de conformidad con lo determinado en el apartado c) de la base séptima de la bolsa de trabajo.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, tiene a bien

RESOLVER

Primero.- Aprobar la lista de espera definitiva, constituida por orden de puntuación de los/as aspirantes, para la provisión temporal de plazas o puestos de Conserje, que es la siguiente:

Núm.	DNI	Nota Final
1	48432572-T	11,47

Código Seguro de Verificación (CSV)*: 13064237646316774176

Para comprobar autenticidad: [https://sedelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp](https://sedeelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp)



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **5/2018/RH_PSEL**

2	23264397-N	11,45
3	22994969-Y	10,83
4	52809040-M	10,24
5	27454726-V	10,21
6	23227775-Y	9,79
7	23247340-K	9,75
8	74435646-X	9,05
9	52806631-B	8,73
10	77715628-P	8,64
11	77517342-M	8,25
12	77519014-K	8,17
13	48425470-M	8,17
14	48427589-P	8,06
15	23225615-P	8,04
16	52827567-V	8,01
17	52829443-F	7,94
18	34808979-C	7,67
19	77541840-P	7,60
20	23051423-H	7,35
21	77522351-T	6,96
22	27450891-T	6,90
23	48427221-P	6,82
24	15945539-F	6,46
25	48429111-N	6,39
26	23288262-A	6,25
27	75715643-B	6,15
28	34810670-D	6,05
29	52825739-Y	5,99
30	27443857-G	5,68
31	27463701-E	5,65
32	48433658-M	5,64

Segundo.- Declarar la entrada en vigor de esta lista de espera con efectos del día 9 de abril de 2019. Y de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local antes citado su vigencia se mantendrá hasta el 8 de abril de 2022 y se gestionará conforme a lo determinado en el apartado c) de la base séptima de la bolsa de trabajo.

Tercero.- Publicar esta resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento; haciendo saber, que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer

Código Seguro de Verificación (CSV)*: 13064237646316774176

Para comprobar autenticidad: <https://sedeelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp>



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **5/2018/RH_PSEL**

directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.”

Lo que se publica con fecha 8 de abril de 2019 para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

La Alcaldesa-Presidenta